



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA A INVERSIONES MARIA DEL PILAR
SPA. ROL N° 200-2335.-

08 SEP 2023

ALGARROBO,

DECRETO: N°

2207

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Solicitud emitida por el Sr. Harold Werner, representante Legal Inversiones María del Pilar SpA.
6. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado en el Ord. N° 421 de fecha 04/09/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA a "INVERSIONES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2335
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES.
NOMBRE	:	INVERSIONES MARIA DEL PILAR SPA
RUT	:	N° 76.005.449-6
NOMBRE R. LEGAL	:	HAROLD WERNER
C.I.	:	N° 6.067.120-6
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	LAS TINAJAS N° 2991, DPTO. N° 31, ALGARROBO.
ROL DE AVALÚO	:	49-33
FECHA DE SOLICITUD	:	27/07/2023.-
CORREO ELECTRÓNICO	:	
TELÉFONO	:	

1. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO



JLYM/PFMM/CCS/U.C./MAAG/grp -
DISTRIBUCION:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Archivo.- (1)

